

## [NUM\_ADENDA]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 039-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor ROY CARLOS PALACIOS AVALOS, identificado con DNI N° 04208121, designado en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 130-2022-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Urb. Ingeniería, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, Doctor MANUEL JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ CASTRO, identificado con DNI N° 07234839, con poderes inscritos en el asiento A00075 de la Partida Electrónica N° 03024345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

<b>CLÁUSULA PRIMERA:</b>	<b>ANTECEDENTES</b>
--------------------------	---------------------

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 02 de junio de 2021, suscribieron el Convenio N° 039-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**<sup>1</sup>, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante Carta N° CAR.UGBCE.UPCH-ADM-0293-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa (semestres), año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.
- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.

<sup>1</sup> Beca 18-Convocatoria 2021.

- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

<b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b>	<b>OBJETO DE LA ADENDA</b>
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a **LA ENTIDAD** deberá entenderse como **LA IES**.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

<b>CLÁUSULA TERCERA:</b>	<b>VIGENCIA</b>
--------------------------	-----------------

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. **LAS PARTES** establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

**POR EL PRONABEC**

**POR LA IES**

**[FIRMA]**

---

**ROY CARLOS PALACIOS AVALOS**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

---

**MANUEL JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ**  
**CASTRO**  
Apoderado  
Universidad Peruana Cayetano Heredia

## ANEXO N° 01

### RELACIÓN DE BÉCAS DONADAS

Nº	TIPO DE BECA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	Integral	Ingeniería Informática	La Molina y San Martín de Porres	Lima	La Molina y San Martín de Porres	10 semestres	2022	1
2	Integral	Química	La Molina y San Martín de Porres	Lima	La Molina y San Martín de Porres	10 semestres	2022	1
3	Integral	Enfermería	La Molina y San Martín de Porres	Lima	La Molina y San Martín de Porres	10 semestres	2022	2
<b>TOTAL</b>								<b>4</b>

#### 1. CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA:

##### a. Conceptos cubiertos por la Beca:

- La beca integral comprende el concepto de pensión<sup>2</sup>.
- La exoneración del pago corresponderá al 100% de la pensión.
- La beca tiene una duración de 10 semestres siempre que se cumpla con los requerimientos para mantenerla, según lo dispuesto por LA IES.

##### b. Conceptos no cubiertos por la Beca:

Inscripción al proceso de admisión, matrícula, cursos desaprobados, cursos de verano, reserva de matrícula, reincorporación, asociación estudiantes, evaluaciones médicas, seguros, materiales de estudio, certificados de estudios, constancias varias, derechos administrativos por grado de bachiller o título profesional; asimismo los semestres adicionales que se requieran en caso la conclusión de la carrera no sea en 10 semestres.

#### 2. OTRAS CONSIDERACIONES:

##### a. Sobre el proceso de admisión:

- Periodo del proceso de admisión: 2022
- Modalidades de admisión que participan: Todas
- Otras consideraciones:
  - Cumplir con los requisitos de inscripción establecidos para la modalidad de admisión a la cual postula el interesado.
  - Ser considerado APTO en cualquiera de las modalidades de admisión y tener vacante vigente en el proceso de admisión 2022.
  - En caso de ser considerado ADMITIDO en un proceso de admisión anterior, obligatoriamente debe contar con la reserva de matrícula para inicio de estudios en el 2022.

##### b. Perfil del postulante:

Jóvenes interesados que cumplen con los requisitos para postular en alguna de las modalidades de admisión de la universidad en el proceso de admisión 2022.

#### 3. REQUERIMIENTOS PARA MANTENER LA BECA:

<sup>2</sup> El reglamento de la comisión de pensiones, becas y créditos educativos de LA IES señala que las becas que se otorga a los estudiantes son únicamente por concepto de pensión de enseñanza.

- Semestralmente se realizará la renovación de beca. Las consideraciones que debe tener el estudiante para la renovación de la beca son las siguientes:

**a. Académico:**

- No tener causal de separación por desaprobación de un curso en segunda o tercera matrícula, según lo establezca la carrera<sup>3</sup>.
- No desaprobación de todos los cursos en un mismo periodo académico.
- Matricularse en el número de créditos correspondientes al nivel académico. En caso el estudiante realice Reserva de matrícula o retiro de cursos/semestre<sup>4</sup> sólo podrán ser justificados por los siguientes motivos:
  - a) Incapacidad médica acreditada con la respectiva certificación de descanso médico,
  - b) Por situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada con prueba fehaciente que le impida seguir sus estudios,
  - c) Por embarazo o parto, post parto o lactancia.
- Mantenerse en la misma carrera desde el ingreso hasta la culminación de los estudios. En caso el estudiante realice el cambio de carrera o traslado interno<sup>5</sup>, pierde la beca. El estudiante podrá continuar sus estudios en la carrera de destino sin la beca.

**b. Económico:** Estar al día en los pagos por los conceptos no cubiertos por la beca.

**4. EJECUCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA BECA:**

- Los beneficiarios de las becas deberán iniciar estudios en el año 2022.
- PRONABEC adjudica en el año 2022 las becas donadas<sup>6</sup>, considerando que los beneficios de la beca surten efecto a partir de su otorgamiento y no será reembolsable el tiempo transcurrido financiado en caso ya haya iniciado estudios el becario.

---

<sup>3</sup> La calificación de cursos se encuentra establecido en el Reglamento de la actividad académica de pregrado de LA IES.

<sup>4</sup> La reserva de matrícula y el retiro de cursos o semestre se encuentran establecidos en el Reglamento de matrícula y Reglamento de la actividad académica de pregrado de LA IES, respectivamente.

<sup>5</sup> El cambio de carrera y el traslado interno se encuentran establecidos en el Reglamento de admisión de LA IES.

<sup>6</sup> Según ítem 1 sobre relación de becas donadas, que corresponden a la donación de becas por la participación de la convocatoria 2021 de Beca 18.